

Con fundamento en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029, el Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2023 - 2029 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, fracciones IV, V y XIII; 6, 53 y 64 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobierno del Estado de Coahuila, a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila (COECYT),

CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica del Estado de Coahuila, adscrita a las instituciones de educación media y/o superior, centros de investigación, dependencias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y empresas, con domicilio fiscal en el estado de Coahuila de Zaragoza o inscrita en un posgrado nacional o en el extranjero; y, a los jóvenes inscritos en las instituciones de educación superior del estado de Coahuila de Zaragoza; a presentar su solicitud de incorporación, renovación o actualización de categoría al

SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES DE COAHUILA 2026

El Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC) constituye el mecanismo mediante el cual el Gobierno del Estado de Coahuila reconoce la trayectoria y las contribuciones de las personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la comunicación de la ciencia, fortaleciendo una comunidad de colaboración orientada a generar conocimiento, impulsar la vinculación entre sectores y contribuir al desarrollo sostenible y competitivo de la entidad.

BASES

1. OBJETIVO

El Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC) tiene como objetivo: reconocer la trayectoria y las contribuciones de las personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la comunicación de la ciencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, fortaleciendo la colaboración entre los sectores académico, gubernamental, social y productivo para contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la entidad.

2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES DE COAHUILA

El Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila se registrará por los siguientes principios:

Mérito, reconociendo la trayectoria, productividad y contribuciones de las personas investigadoras.

Objetividad, mediante procesos de evaluación imparciales, transparentes y sustentados en evidencia documental.

Calidad y pertinencia, privilegiando el impacto y la relevancia de las contribuciones científicas, tecnológicas, de innovación y divulgación.

Inclusión, reconociendo la diversidad de disciplinas, trayectorias y formas de generar conocimiento.

Colaboración, promoviendo la vinculación entre la academia, el gobierno, el sector productivo y la sociedad.

Integridad científica, fomentando el ejercicio ético y responsable de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y divulgación de la ciencia.

Compromiso con el desarrollo de Coahuila, orientando las capacidades científicas y tecnológicas hacia la atención de los retos y prioridades estratégicas del Estado.

3. CATEGORÍAS

El Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila reconoce distintas categorías, de acuerdo con la trayectoria, formación académica y productividad científica, tecnológica, de innovación y comunicación de la ciencia de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes podrán solicitar su incorporación, renovación o actualización en las siguientes categorías:

- 3.1 Jóvenes Investigadores (JI):** estudiantes de licenciatura o programas de técnico superior universitario (TSU) que han demostrado un interés y compromiso destacado en actividades de investigación y desarrollo vinculadas al COECYT.
- 3.2 Investigador Estatal Junior (IEJ):** comunidad científica y tecnológica que radica o nació en Coahuila, que cursa un programa de posgrado nacional o en el extranjero, orientado a la investigación.
- 3.3 Candidato a Investigador Estatal (CIE):** comunidad científica y tecnológica con grado de maestría que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de conocimiento, comunicación de la ciencia, formación de vocaciones científicas y educación ambiental, vinculadas al COECYT.
- 3.4 Investigador Estatal Senior (IES):** comunidad científica y tecnológica con grado de doctorado que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico, de innovación, transferencia de conocimiento, formación de talento, vinculación intersectorial y comunicación de la ciencia; que aún no forma parte del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

3.5 Investigador Estatal Honorífico (IEH): investigador con nombramiento vigente del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

4. ESPECIFICACIÓN DE LAS ÁREAS Y CAMPOS

4.1 Las áreas del conocimiento y campos en las cuales las personas aspirantes podrán incorporarse son las siguientes:

Área 1. Ciencias Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra

Campos: astrofísica, astronomía, ciencias de la tierra y el espacio, ciencias del mar, física, lógica, matemáticas y prospectiva.

Área 2. Biología y Química

Campos: biología, ciencias ambientales, ciencias biomédicas, ciencias de la vida, prospectiva y química.

Área 3. Medicina y Ciencias de la Salud

Campos: ciencias médicas, enfermería, especialidad médica, ingeniería biomédica, investigación médica, medicina y odontología.

Área 4. Humanidades y Ciencias de la Conducta

Campos: antropología, arquitectura y urbanismo, arte y cultura, ciencias de las artes y las letras, estudios de género, ética, filosofía, historia, lengua y literatura, lingüística, literatura, pedagogía, prospectiva y psicología.

Área 5. Ciencias Sociales

Campos: administración y negocios, ciencias políticas, ciencias de la educación, ciencias económicas, ciencias jurídicas y derecho, comunicación científica, demografía, estudios de género, geografía, gestión, historia, medios de comunicación y comunicaciones, prospectiva, sociología.

Área 6. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología

Campos: biotecnología, biotecnología agrícola, ciencias agrarias, pesca, salud y producción animal.

Área 7. Ingeniería y Tecnología

Campos: ciencias tecnológicas, ingeniería y prospectiva.

5. REQUISITOS

5.1 Registrarse en la plataforma electrónica del [Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila \(SEIC\)](#), generar su usuario y contraseña, así como capturar y mantener actualizada la

información correspondiente a la sección "*Mi Perfil*". El resguardo de las credenciales de acceso será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante.

5.2 Estar adscritas a una institución de educación media superior o superior, centro de investigación, dependencia gubernamental, organización de la sociedad civil o empresa vinculada con actividades de ciencia, tecnología e innovación, con domicilio en el estado de Coahuila de Zaragoza.

5.2.1 Para las personas aspirantes a la categoría de **Jóvenes Investigadores**, será requisito estar inscritas en un programa de licenciatura o técnico superior universitario (TSU) impartido por una institución de educación superior con domicilio en el estado de Coahuila de Zaragoza.

5.2.2 Para las personas aspirantes a la categoría de **Investigador Estatal Junior**, será requisito estar inscritas en un programa de posgrado; cuando se curse fuera del estado o en el extranjero, deberá acreditar nacimiento, residencia, adscripción previa o vínculo académico, científico, tecnológico o de colaboración con Coahuila.

5.3 Acreditar productividad científica, desarrollo tecnológico, de innovación, transferencia de conocimiento, formación de talento, vinculación intersectorial y comunicación de la ciencia, según corresponda a la categoría solicitada, generada durante el periodo comprendido del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025**.

5.3.1 Para las personas aspirantes con nombramiento vigente del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), lo señalado en el **6.3**.

6. INTEGRACIÓN DE LA POSTULACIÓN

6.1 Las personas aspirantes presentaran su solicitud de incorporación, renovación o actualización de categoría al [Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila \(SEIC\)](#) a través de la plataforma electrónica disponible en la [página oficial del COECYT](#), a partir del **13 de julio de 2026**, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

6.2 La solicitud deberá integrarse con la información y documentación probatoria correspondiente a cada uno de los apartados capturados en el sistema. Será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

6.2.1 Constancia vigente de adscripción laboral, emitida por la institución correspondiente, que especifique:

- nombramiento, contrato o convenio vigente;
- puesto que desempeña;
- fecha de ingreso o antigüedad laboral.

En el caso de aspirantes a la categoría de **Jóvenes Investigadores e Investigador Estatal Junior**, será aplicable lo señalado en el numeral **6.2.3**.

6.2.1.1 Cuando la institución, organismo, dependencia o empresa de adscripción no se encuentre disponible en el catálogo institucional del SEIC, la persona aspirante deberá remitir un documento oficial que contenga la razón o denominación social y domicilio de la institución, mediante el [enlace habilitado](#) para tal efecto.

6.2.2 Documentación probatoria que acredite la producción científica, tecnológica, de innovación, transferencia de conocimiento, formación de vocaciones científicas o comunicación de la ciencia correspondiente al periodo establecido en el numeral **5.3**, así como las actividades susceptibles de evaluación señaladas en el numeral **7.4** de la presente convocatoria.

6.2.3 Documento que acredite el máximo grado académico obtenido.

6.2.3.1 En el caso de aspirantes a las categorías de **Jóvenes Investigadores e Investigador Estatal Junior**, deberá presentarse constancia de estudios vigente que indique, al menos:

- nombre completo;
- matrícula;
- programa académico;
- grado o semestre que cursa.

6.2.4 Cada archivo deberá cargarse en formato PDF, ser legible y contar con un tamaño máximo de 5 MB.

Será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante verificar que los archivos cargados correspondan a la información declarada y puedan abrirse correctamente.

6.2.5 La información y documentación presentada deberá ser veraz y auténtica. El COECYT podrá verificar su contenido en cualquier etapa del proceso. La falsedad, alteración u omisión de información podrá dar lugar al desechamiento de la solicitud, la cancelación de la incorporación al Sistema y las demás consecuencias administrativas o legales que resulten procedentes.

6.3 Los investigadores con nombramiento vigente del **Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)** serán incorporados a la categoría de **Investigador Estatal Honorífico**, siempre que:

6.3.1 Presenten su solicitud mediante la [plataforma electrónica](#).

6.3.2 Adjuten el documento oficial vigente que acredite su pertenencia al SNII.

6.3.3 Suban su Currículum Vitae Único (CVU) vigente emitido por la plataforma oficial de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

6.4 Las personas investigadoras que cuenten con nombramiento vigente en el Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila y soliciten **actualización de categoría** deberán seleccionar la opción correspondiente en la plataforma electrónica al momento de presentar su solicitud.

6.5 Las personas investigadoras con nombramiento vigente que soliciten **renovación** deberán acreditar actividad comprobable durante el periodo evaluado, actualización de perfil, documentación vigente y cumplimiento de compromisos de colaboración con el COECYT.

6.6 La recepción de solicitudes concluirá el **10 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas (hora del centro de México)**. Una vez cerrado el sistema electrónico no se admitirán registros, modificaciones o documentación adicional, salvo que el COECYT lo determine expresamente mediante publicación oficial.

7. EVALUACIÓN Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

7.1 La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Evaluación, integrada por personas investigadoras de reconocido prestigio y experiencia en las áreas del conocimiento correspondientes, preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC).

7.1.1 Para el desarrollo del proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación se organizará por áreas del conocimiento, con el propósito de garantizar que las solicitudes sean analizadas por personas con experiencia y trayectoria afines a la disciplina de la persona aspirante.

7.1.2 La Comisión de Evaluación se integrará por las áreas del conocimiento siguientes:

- Ciencias Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Ciencias Agropecuarias y Biotecnología
- Ingeniería y Tecnología

7.1.3 Cada solicitud será evaluada, por al menos dos personas evaluadoras pertenecientes al área del conocimiento correspondiente. En caso de existir discrepancias sustanciales entre los dictámenes, se podrá designar una tercera persona evaluadora o establecer el mecanismo que considere procedente para la emisión del dictamen definitivo.

7.1.4 Las personas evaluadoras deberán declarar ausencia de conflicto de interés. Se considerará conflicto de interés tener relación de dirección de tesis, coautoría reciente, colaboración activa, subordinación laboral directa, parentesco o interés personal, institucional o económico que pueda afectar la imparcialidad.

7.2 La evaluación tendrá como finalidad verificar que la persona aspirante mantiene una participación activa y comprobable en actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación o comunicación de la ciencia, conforme a la categoría para la que solicita su incorporación o promoción.

La Comisión de Evaluación valorará la trayectoria y la evidencia documental presentada considerando su calidad, pertinencia, relevancia, consistencia e impacto, así como la congruencia de las actividades desarrolladas durante el periodo establecido en la presente convocatoria.

La evaluación se realizará con un enfoque integral, privilegiando la calidad, pertinencia e impacto de las contribuciones sobre el número de productos generados. Asimismo, se reconocerá la diversidad de trayectorias y formas de contribución al desarrollo científico, tecnológico, de innovación y de comunicación de la ciencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con la categoría solicitada.

7.2.1 Las solicitudes serán evaluadas exclusivamente respecto de la categoría para la cual la persona aspirante presente su postulación. La Comisión de Evaluación no podrá asignar una categoría distinta a la solicitada.

7.2.2 En los casos de solicitud de actualización de categoría, cuando la Comisión de Evaluación determine que la persona aspirante no cumple con los requisitos para acceder a la categoría solicitada, conservará la categoría vigente que ostente, siempre que continúe acreditando el cumplimiento de los requisitos correspondientes a ésta.

7.2.3 La evaluación se realizará considerando únicamente la información y documentación presentada dentro del periodo establecido en la presente convocatoria. No podrán incorporarse evidencias o documentos con posterioridad al cierre del sistema de recepción de solicitudes.

7.3 El proceso de evaluación se integrará por dos etapas.

7.3.1. La primera consistirá en la revisión administrativa de elegibilidad y documentación, mediante la cual se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

7.3.2. La segunda consistirá en la evaluación de mérito, calidad, pertinencia, impacto, trayectoria, vinculación e integridad documental, mediante la aplicación de la rúbrica contenida en el **Anexo 1**.

La revisión administrativa no tendrá carácter aprobatorio por sí misma. Las solicitudes que cumplan los requisitos formales pasarán a evaluación de mérito.

La Comisión de Evaluación valorará preferentemente la calidad, pertinencia e impacto de las contribuciones sobre el número de productos presentados. La aceptación de documentos probatorios acreditará la existencia de las actividades declaradas, pero no determinará por sí misma su mérito evaluativo.

7.4 Las actividades declaradas en la solicitud deberán acreditarse mediante la documentación probatoria correspondiente. Para tal efecto, se proporciona una guía en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

7.5 Para ser susceptible de evaluación, la persona aspirante deberá acreditar las siguientes evidencias:

7.5.1 Jóvenes Investigadores

Acreditar participación destacada en al menos cinco actividades, proyectos o programas de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, comunicación de la ciencia, vocaciones científicas, educación ambiental o fortalecimiento de capacidades científicas, vinculadas al COECYT.

7.5.2 Investigador Estatal Junior

Acreditar producción científica, tecnológica, de innovación o comunicación de la ciencia correspondiente al periodo establecido en la convocatoria, mediante al menos cinco evidencias documentales.

7.5.3 Candidato a Investigador Estatal

Acreditar participación o colaboración en al menos cinco actividades relacionadas con investigación, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de conocimiento o comunicación de la ciencia, formación de vocaciones científicas, educación ambiental, con pertinencia para Coahuila y vinculación comprobable o potencial con el COECYT.

7.5.4 Investigador Estatal Senior

Acreditar producción científica, tecnológica, de innovación, transferencia de conocimiento, comunicación de la ciencia, formación de talento y vinculación intersectorial correspondiente al periodo establecido en la convocatoria, mediante al menos cinco evidencias documentales.

7.5.5 Investigador Estatal Honorífico

Presentar nombramiento vigente como integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y cargar su Currículum Vitae Único (CVU) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

7.6 El Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila reconoce los procesos de evaluación realizados por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). En consecuencia, las personas con nombramiento vigente en dicho sistema serán incorporadas a la categoría de **Investigador Estatal Honorífico**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral **6.3** de la presente convocatoria.

7.7 Toda la información y documentación será presentada exclusivamente a través de la plataforma electrónica del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila. No se recibirán documentos por medios distintos ni fuera de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

8. RECONOCIMIENTO, VIGENCIA Y BENEFICIOS

8.1 Las personas aspirantes que obtengan un resultado favorable serán incorporadas al **Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC)** y recibirán el nombramiento correspondiente, expedido por el Gobierno del Estado de Coahuila, a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), en la categoría que les haya sido dictaminada.

Dicho nombramiento constituye el reconocimiento oficial que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila a la trayectoria, contribuciones y participación de las personas investigadoras, tecnólogas, innovadoras y comunicadoras de la ciencia que fortalecen las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de la entidad.

El nombramiento tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados oficiales de la presente convocatoria.

8.2 Durante la vigencia de su nombramiento, las personas integrantes del SEIC podrán acceder a los beneficios que determine el COECYT, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, las reglas de operación, convocatorias y demás disposiciones aplicables.

Entre dichos beneficios podrán considerarse:

8.2.1 Acceso prioritario a los programas y apoyos del **Fondo destinado a promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado de Coahuila (FONCYT)**, conforme a sus convocatorias vigentes, incluyendo, entre otros:

- Becas para tesis de maestría y doctorado.
- Estancias técnicas o de investigación nacionales e internacionales.
- Apoyo a proyectos, diagnósticos y estudios en materia científica, tecnológica, de innovación y desarrollo regional.
- Apoyos para la protección de la propiedad industrial e intelectual.
- Proyectos orientados a la atención de prioridades estratégicas del Estado.
- Organización y participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación.

8.2.2 Acceso prioritario, cuando así lo establezcan las convocatorias correspondientes, a programas de reconocimiento impulsados por el COECYT, tales como:

- Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Premio Talento Coahuila Jóvenes Científicos.

8.2.3 Participación preferente en programas de formación, actualización y fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación promovidos por el COECYT.

8.2.4 Participación en redes de colaboración, innovación, vinculación y cooperación científica impulsadas por el COECYT.

La incorporación al SEIC no garantiza por sí misma la obtención de apoyos económicos, estímulos o financiamiento. La participación en programas y convocatorias estará sujeta a disponibilidad presupuestal, reglas de operación y criterios específicos de cada instrumento.

8.3 Las personas integrantes del SEIC formarán parte de la **Plataforma del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila**, la cual tendrá como finalidad favorecer la vinculación entre investigadores, instituciones de educación superior, centros de investigación, dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector productivo, con el propósito de promover la colaboración científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la atención de necesidades estratégicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES DE COAHUILA

9.1 Las personas integrantes del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC) constituyen una comunidad de colaboración científica, tecnológica y de innovación que, mediante su experiencia, conocimientos y trayectoria, contribuye al fortalecimiento de las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, comunicación de la ciencia y formación de talento en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Como parte de esta comunidad, se espera su participación activa y solidaria en las acciones impulsadas por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), favoreciendo la colaboración entre los sectores académico, gubernamental, social y productivo.

9.2 Durante la vigencia de su nombramiento, las personas integrantes del SEIC procurarán colaborar con el COECYT en actividades tales como:

9.2.1 Participar como personas evaluadoras técnicas en convocatorias, programas o proyectos promovidos por el COECYT, cuando sean convocadas, cuenten con la experiencia correspondiente y no exista conflicto de interés.

- 9.2.2 Integrar comités, consejos consultivos, grupos de trabajo o cuerpos colegiados convocados por el COECYT para fortalecer las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- 9.2.3 Colaborar en actividades de comunicación de la ciencia, apropiación social del conocimiento, vocaciones científicas y promoción de la cultura científica organizadas por el COECYT.
- 9.2.4 Participar como asesoras, mentoras o especialistas en programas dirigidos a estudiantes, jóvenes investigadores, emprendedores de base tecnológica o proyectos estratégicos impulsados por el COECYT, cuando sean convocadas.
- 9.2.5 Mantener actualizada la información registrada en la plataforma del SEIC durante los procesos de renovación, actualización o cuando sea requerida por el COECYT.
- 9.2.6 Conducirse con apego a los principios de ética, integridad científica, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y responsabilidad en las actividades que realicen en el marco del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila.
- 9.3 La participación de las personas integrantes en las acciones señaladas en el presente capítulo contribuirá al fortalecimiento del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila y podrá ser considerada por el COECYT como un elemento favorable para su participación en programas, proyectos, grupos de trabajo, comités técnicos o demás iniciativas institucionales, de conformidad con la normativa aplicable.
- 9.4 El Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila promueve una cultura de colaboración, corresponsabilidad y servicio a la sociedad, reconociendo que el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación requiere de la participación activa de quienes integran la comunidad científica del Estado. La pertenencia al SEIC representa no solo un reconocimiento a la trayectoria y contribuciones de sus integrantes, sino también el compromiso de contribuir, desde su ámbito de experiencia, al desarrollo científico, tecnológico, de innovación y divulgación de la ciencia en beneficio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

10. RESULTADOS

- 10.1 Los resultados de la presente convocatoria serán emitidos con base en los dictámenes de la **Comisión de Evaluación** y publicados por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT) en su página oficial, a partir del **30 de octubre de 2026**.

La publicación de los resultados en el sitio oficial del COECYT constituirá el medio oficial de difusión de los resultados de la convocatoria.

10.2 Adicionalmente, el COECYT notificará el resultado obtenido a las personas aspirantes mediante el correo electrónico registrado en la plataforma del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC).

Será responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante mantener actualizada la información de contacto registrada en la sección "*Mi Perfil*" de la plataforma, particularmente la dirección de correo electrónico. El COECYT no será responsable por la falta de recepción de las notificaciones derivada de información incorrecta, desactualizada o incompleta proporcionada por la persona aspirante.

11. ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

11.1 La fecha, sede y modalidad de la ceremonia de entrega de nombramientos a las personas incorporadas al Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila (SEIC) serán dadas a conocer oportunamente por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), mediante los datos de contacto registrados por las personas aspirantes en la plataforma electrónica del SEIC.

12. CONSIDERACIONES GENERALES

12.1 La información y documentación presentada en la solicitud será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ésta es auténtica, completa y veraz.

12.2 El COECYT podrá verificar, en cualquier etapa del proceso, la autenticidad y veracidad de la información y documentación presentada. En caso de detectarse información falsa, alterada, apócrifa u omitida, la solicitud podrá ser desechada o, en su caso, dejarse sin efectos el nombramiento otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades legales o administrativas que resulten procedentes.

12.3 La fecha y hora de cierre de la presente convocatoria son improrrogables. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, no se aceptarán registros, modificaciones o documentación adicional.

12.4 Los resultados emitidos por la Comisión de Evaluación y publicados por el COECYT tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

12.5 La interpretación de la presente convocatoria, así como los casos no previstos en la misma, serán resueltos por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), con base en la normatividad aplicable y en los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y equidad que rigen el Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila.

12.6 La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases, requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

12.7 El COECYT podrá realizar las aclaraciones, precisiones o modificaciones operativas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la presente convocatoria, siempre que no alteren su objeto, criterios de evaluación o principios de equidad entre las personas aspirantes.

13. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

13.1 El sujeto obligado denominado Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila, es quien tiene a su cargo la base de datos personales que se generen de la presente convocatoria, el cual se compromete al manejo y tratamiento responsable de los datos recabados para dar cumplimiento con la presente, de los cuales resguardará la información personal de los participantes en los registros administrativos para tal efecto y solo utilizará datos personales (nombre, institución de adscripción, correo electrónico, área, campo y disciplina de investigación) con la finalidad de consolidar el Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila y el proceso de vinculación.

13.2 Las personas aspirantes cuentan con la posibilidad de ejercer los derechos ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como el de Portabilidad de Datos, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de éstos. Lo anterior basado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

14. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

COECYT: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila.

Comisión de Evaluación: Órgano colegiado designado por el COECYT, responsable de evaluar las solicitudes de incorporación y promoción al Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

CVU: Currículum Vitae Único emitido por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

Documentación probatoria: Conjunto de documentos oficiales o institucionales que acreditan la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, divulgación de la ciencia, formación de recursos humanos, vinculación o cualquier otra actividad susceptible de evaluación conforme a la presente convocatoria.

Comunicación de la ciencia: Actividades orientadas a comunicar, difundir y acercar el conocimiento científico, tecnológico y de innovación a distintos sectores de la sociedad, mediante acciones de divulgación, apropiación social del conocimiento, fomento de vocaciones científicas, educación ambiental y diálogo con públicos no especializados.

Vinculación con COECYT: participación comprobable en programas, convocatorias, comités, evaluaciones, mentorías, talleres, ferias, redes, proyectos, actividades de comunicación de la ciencia, formación de vocaciones científicas o acciones institucionales impulsadas, articuladas o reconocidas por el COECYT.

Incorporación: Ingreso de una persona investigadora al Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila, en cualquiera de las categorías previstas en la presente convocatoria.

Nombramiento: Documento oficial expedido por el COECYT mediante el cual se reconoce la incorporación o promoción de una persona investigadora al Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila.

Persona aspirante: Persona física que presenta una solicitud de incorporación o promoción al Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila.

Persona investigadora: Persona que desarrolla actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia del conocimiento, vinculación o divulgación de la ciencia y participa en la presente convocatoria.

Plataforma electrónica del SEIC: Sistema informático habilitado por el COECYT para el registro de personas aspirantes, captura de información, carga de documentación probatoria, envío de solicitudes y administración del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila.

Productividad científica, tecnológica y de innovación: Conjunto de productos, resultados, contribuciones y actividades derivadas de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia del conocimiento, la vinculación y la divulgación de la ciencia, susceptibles de acreditarse mediante documentación probatoria.

Promoción: Cambio de categoría dentro del Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila, derivado del cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

SECIHTI: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

SEIC: Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila.

SNII: Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Trayectoria: Conjunto de actividades académicas, científicas, tecnológicas, de innovación, vinculación y divulgación desarrolladas por la persona aspirante durante el periodo establecido para evaluación en la presente convocatoria.

Vinculación: Actividades de colaboración entre instituciones de educación superior, centros de investigación, dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y empresas, orientadas a fortalecer la generación, aplicación y transferencia del conocimiento, así como la atención de prioridades científicas, tecnológicas y de innovación del Estado de Coahuila.

15. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Las fechas señaladas podrán modificarse por causas debidamente justificadas, lo cual será informado oportunamente a través de los medios oficiales del COECYT.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	13 de julio del 2026
Apertura del sistema	16 de julio del 2026
Cierre de la convocatoria y del sistema	10 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas
Publicación de resultados	A partir del 30 de octubre de 2026

16. MAYORES INFORMES

Para mayores informes de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Lic. Nancy Sánchez Sánchez

Unidad de Proyectos e Innovación

844 489 3636, ext. 132

nsanchez.coecyt@seducoahuila.gob.mx

Se publica la presente convocatoria a los 13 días del mes de julio del 2026 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, esta consta de 21 páginas, incluidos los Anexos 1 y 2, los cuales forman parte integrante de la misma.

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila
Eje 4 No. 227 Col. Parque Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila

ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RÚBRICAS POR CATEGORÍA

1. FINALIDAD DEL ANEXO

El presente Anexo establece los criterios de evaluación aplicables a las solicitudes de incorporación, renovación o actualización en el **Sistema Estatal de Investigadores de Coahuila 2026**, conforme a la categoría solicitada por la persona aspirante.

La evaluación tendrá como propósito valorar, de manera objetiva y diferenciada, el mérito, la calidad, la pertinencia, el impacto, la vinculación con el COECYT y la verificabilidad de las evidencias presentadas. Para ello, se reconocerá la diversidad de trayectorias académicas, científicas, tecnológicas, de innovación y de comunicación de la ciencia, considerando el nivel de desarrollo esperado en cada categoría.

La evaluación no se realizará por acumulación de documentos, sino por la contribución sustantiva que éstos acrediten. En consecuencia, se privilegiarán las evidencias verificables, la calidad de las contribuciones, la pertinencia para el Estado de Coahuila, la vinculación efectiva con el COECYT y el impacto demostrado o potencial de las actividades presentadas.

2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Fase	Descripción
Fase 1. Revisión de elegibilidad	Se verifica el cumplimiento de requisitos administrativos, categoría solicitada, grado académico o constancia de estudios, periodo evaluado, evidencias mínimas y documentación obligatoria. Esta fase no se puntúa.
Fase 2. Evaluación de mérito	Las solicitudes elegibles se evalúan mediante la rúbrica correspondiente a la categoría. Cada variable se califica de 0 a 10 y se pondera conforme a las tablas del presente Anexo.
Fase 3. Dictamen	Con base en el puntaje final, la validación documental y los dictámenes de las personas evaluadoras, se emite el resultado correspondiente.

La correspondencia con la categoría solicitada se considera requisito de elegibilidad y no variable de evaluación. Si la persona aspirante no cumple los requisitos básicos de la categoría, la solicitud no será evaluada mediante rúbrica de mérito.

3. ESCALA COMÚN DE EVALUACIÓN

Puntaje	Representación verbal	Significado operativo
0	No acreditado	No presenta evidencia, la evidencia no corresponde o no es verificable.
1	Muy deficiente	Evidencia mínima, desordenada, irrelevante o sin relación clara con el criterio.
2	Deficiente	Presenta indicios, pero son insuficientes, débiles o poco comprobables.
3	Bajo	Cumple de forma limitada; hay evidencia, pero con baja calidad o escasa pertinencia.
4	Básico incipiente	Acredita parcialmente el criterio, aunque con alcance reducido o poca consistencia.
5	Suficiente mínimo	Cumple lo indispensable, con evidencia válida, pero sin elementos destacados.
6	Aceptable	Cumple de manera clara, con evidencia suficiente y congruente.
7	Bueno	Presenta contribuciones pertinentes, verificables y con buen nivel de desarrollo.
8	Muy bueno	Evidencia sólida, consistente, con calidad e impacto identificables.
9	Sobresaliente	Contribución destacada, con alto valor académico, tecnológico, social o institucional.
10	Excepcional	Evidencia de excelencia, liderazgo, impacto superior o aportación estratégica para Coahuila o el COECYT.

4. VARIABLES DE EVALUACIÓN

Las categorías Jóvenes Investigadores e Investigador Estatal Junior utilizarán cinco variables alcanzables para estudiantes de nivel superior y posgrado. Las categorías Candidato a Investigador Estatal e Investigador Estatal Senior utilizarán diez variables. La categoría Investigador Estatal Honorífico se validará documentalmente conforme a su nombramiento vigente en el SNII.

No.	Variable	Qué se verifica
1	Rol, participación y nivel de responsabilidad	Tipo de rol declarado y comprobado; autoría; coordinación; responsabilidad técnica; liderazgo en proyecto, actividad, producto o programa.
2	Calidad de las contribuciones presentadas	Productos completos; metodología; resultados; materiales; informes; publicaciones; desarrollos; evidencias de implementación; claridad y pertinencia de actividades.
3	Productividad sustantiva en el periodo evaluado	Fechas dentro del periodo; número razonable de evidencias; diversidad; continuidad; relación directa con

No.	Variable	Qué se verifica
		investigación, desarrollo tecnológico, innovación o comunicación de la ciencia.
4	Impacto y alcance de los resultados	Citas; implementación; beneficiarios; públicos atendidos; instituciones participantes; continuidad; reconocimientos; adopción de resultados; incidencia en programas.
5	Pertinencia para Coahuila	Relación con problemáticas locales; instituciones de Coahuila; sectores estratégicos; formación de talento local; capacidades estatales; desarrollo regional.
6	Vinculación efectiva con COECYT	Constancias COECYT; participación en FEMECl; Feria de Ciencias y Creatividad; FONCYT; evaluaciones; comités; mentorías; talleres; conferencias; proyectos institucionales.
7	Colaboración interinstitucional e intersectorial	Convenios; cartas; proyectos colaborativos; actividades con empresas, dependencias, escuelas u OSC; redes; comités; consejos; grupos de trabajo.
8	Formación de talento y fortalecimiento de capacidades	Dirección o asesoría de tesis; mentorías; cursos; talleres; acompañamiento de proyectos; capacitación; asesoría en ferias; formación de equipos.
9	Comunicación de la ciencia y apropiación social del conocimiento	Conferencias; talleres; charlas; exposiciones; podcasts; entrevistas; materiales; ferias; actividades con niñas, niños, jóvenes, profesores o comunidades.
10	Integridad, verificabilidad y calidad documental	PDF legibles; documentos completos; fechas claras; autoría identificable; datos verificables; ausencia de duplicidades artificiales, contradicciones o alteraciones.

5. RÚBRICAS POR CATEGORÍA

5.1 Jóvenes Investigadores (JI)

Esta categoría se evaluará como semillero de talento. Se valorará la participación activa, el potencial de desarrollo, la pertinencia para Coahuila, la vinculación con COECYT y la calidad documental.

Variable	Criterio	Ponderación
2	Calidad de las contribuciones presentadas	20%
5	Pertinencia para Coahuila	15%
6	Vinculación efectiva con COECYT	30%
9	Comunicación de la ciencia y apropiación social del conocimiento	20%
10	Integridad, verificabilidad y calidad documental	15%

5.2 Investigador Estatal Junior (IEJ)

Esta categoría se evaluará como trayectoria en formación avanzada. Se valorará la calidad de las contribuciones, la pertinencia estatal, la vinculación con COECYT, la comunicación o participación científica y la calidad documental.

Variable	Criterio	Ponderación
2	Calidad de las contribuciones presentadas	35%
5	Pertinencia para Coahuila	20%
6	Vinculación efectiva con COECYT	20%
9	Comunicación de la ciencia y apropiación social del conocimiento	10%
10	Integridad, verificabilidad y calidad documental	15%

5.3 Candidato a Investigador Estatal (CIE)

Esta categoría reconocerá perfiles con grado de maestría cuya contribución se exprese en actividades, proyectos y programas de investigación aplicada, comunicación de la ciencia, vocaciones científicas, educación ambiental, transferencia, formación de capacidades o vinculación con la sociedad, especialmente en colaboración con COECYT.

Variable	Criterio	Ponderación
1	Rol, participación y nivel de responsabilidad	5%
2	Calidad de las contribuciones presentadas	10%
3	Productividad sustantiva en el periodo evaluado	10%
4	Impacto y alcance de los resultados	15%
5	Pertinencia para Coahuila	10%
6	Vinculación efectiva con COECYT	20%
7	Colaboración interinstitucional e intersectorial	5%
8	Formación de talento y fortalecimiento de capacidades	10%
9	Comunicación de la ciencia y apropiación social del conocimiento	10%
10	Integridad, verificabilidad y calidad documental	5%

5.4 Investigador Estatal Senior (IES)

Esta categoría reconocerá perfiles con doctorado que realizan investigación, desarrollo tecnológico o innovación y que aún no forman parte del SNII. El grado académico habilita la postulación, pero la incorporación dependerá de la evaluación de mérito.

Variable	Criterio	Ponderación
1	Rol, participación y nivel de responsabilidad	10%
2	Calidad de las contribuciones presentadas	20%
3	Productividad sustantiva en el periodo evaluado	15%
4	Impacto y alcance de los resultados	15%
5	Pertinencia para Coahuila	10%
6	Vinculación efectiva con COECYT	10%
7	Colaboración interinstitucional e intersectorial	5%
8	Formación de talento y fortalecimiento de capacidades	5%

Variable	Criterio	Ponderación
9	Comunicación de la ciencia y apropiación social del conocimiento	5%
10	Integridad, verificabilidad y calidad documental	5%

5.5 Investigador Estatal Honorífico (IEH)

Las personas con nombramiento vigente en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores serán incorporadas como Investigador Estatal Honorífico, siempre que cumplan con los requisitos documentales establecidos en la convocatoria. Esta categoría no se evaluará mediante rúbrica de mérito de ingreso.

Elemento documental	Carácter
Solicitud en plataforma	Obligatorio
Nombramiento SNII vigente	Obligatorio
CVU actualizado	Obligatorio
Datos de área, líneas de investigación y disponibilidad de colaboración con COECYT	Para integración y vinculación estratégica

6. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Cada solicitud será evaluada por al menos dos personas evaluadoras del área correspondiente.
- Las evidencias deberán corresponder al periodo establecido en la convocatoria y estar debidamente documentadas.
- La falsedad, alteración, inconsistencia sustantiva o imposibilidad de verificar documentos podrá dar lugar a dictamen no favorable por integridad documental.
- En las categorías JI e IEJ, las variables de productividad, impacto, colaboración y formación de talento no desaparecen; podrán considerarse dentro de la calidad de las contribuciones, sin exigirlos como estándares propios de perfiles consolidados.

ANEXO 2

ACTIVIDADES Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

La documentación señalada en la presente tabla **es de carácter enunciativo mas no limitativo**. La Comisión de Evaluación podrá aceptar otros documentos oficiales que permitan acreditar de manera fehaciente la realización de la actividad declarada.

La aceptación de un documento probatorio acredita la existencia de la actividad, pero no determina por sí misma su calidad, pertinencia, impacto o peso evaluativo. Estos elementos serán valorados mediante la rúbrica.

Actividad	Documento(s) probatorio(s) aceptado(s)
Artículos científicos	Artículo publicado o carta de aceptación definitiva de la revista, indicando autores, título, DOI o ISSN cuando aplique.
Libros	Portada, página legal (ISBN), índice y página donde aparezca la autoría.
Capítulos de libro	Portada del libro, página legal, índice y capítulo correspondiente donde se identifique la autoría.
Ponencias en congresos	Constancia de participación, programa del evento o memoria del congreso donde aparezca el nombre del participante.
Desarrollo tecnológico	Informe técnico, memoria técnica, constancia institucional, evidencia de implementación o documento oficial que acredite el desarrollo.
Innovación tecnológica	Documento institucional, informe técnico, evidencia de implementación, transferencia tecnológica o adopción del desarrollo.
Solicitudes de patente	Acuse de presentación emitido por el IMPI o autoridad competente.
Patentes otorgadas	Título de patente o resolución emitida por la autoridad competente.
Modelos de utilidad o diseños industriales	Título o resolución emitida por la autoridad competente.
Derechos de autor (software, obras, bases de datos, etc.)	Certificado o resolución emitida por INDAUTOR.
Proyectos de investigación	Oficio de aprobación, convenio, contrato, informe técnico o documento oficial que acredite la participación.
Dirección de tesis	Acta de examen, oficio institucional o constancia emitida por la institución.
Formación de recursos humanos	Constancias institucionales que acrediten tutorías, asesorías o dirección de estudiantes.
Divulgación científica	Constancias de participación, programas, publicaciones, material audiovisual, evidencia fotográfica institucional, enlaces electrónicos o documentos emitidos por la institución organizadora.
Organización de eventos científicos	Nombramiento, oficio de designación, programa del evento o constancia institucional.
Participación en comités científicos o cuerpos colegiados	Nombramiento o constancia emitida por la institución correspondiente.
Estancias de investigación	Carta de aceptación, constancia de realización o informe emitido por la institución receptora.
Vinculación con sectores productivos o sociales	Convenios, cartas de colaboración, informes técnicos, productos desarrollados o constancias institucionales.
Obtención de financiamiento para proyectos	Convenio, oficio de aprobación o documento oficial emitido por la institución financiadora.
Participación en programas del COECYT	Constancia, reconocimiento, oficio o documento emitido por el COECYT que acredite la participación.
Otras actividades de CTI	Documento oficial que permita verificar la actividad realizada y la participación de la persona aspirante.